



PETROLERA ENTRE LOMAS S.A.

PEDIDO DE PRECIOS Nº 003/2014

SERVICIO DE FLUSH BY

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Entre Lomas, 08 de Septiembre de 2014

Señores
PETROLERA ENTRE LOMAS S.A.

PEDIDO PRIVADO DE PRECIOS N°003/14
Servicio de Flush By

De nuestra mayor consideración:

En un todo de acuerdo a las Condiciones Generales de Contratación, Cláusulas Particulares, Anexo de Requisitos Complementarios, demás componentes del Pliego del concurso de referencia y habiendo tomado conocimiento en el lugar de los trabajos, elevamos a vuestra consideración nuestra mejor oferta en Planilla de Cotización Adjunta (Anexo I).

Nota: Los precios cotizados en la Planilla Adjunta incluyen mano de obra, equipos y materiales, para la correcta y total ejecución del servicio a satisfacción de Petrolera Entre Lomas S.A.

Precios Básicos a Agosto del 2014.

Declaro en carácter de declaración jurada haber leído el pliego del presente concurso en toda su extensión. En prueba de ello firmo al pie y presento copia completa del mismo con todas sus hojas firmadas y selladas.

RAZON SOCIAL_____

VALIDEZ DE LA OFERTA_____

C.U.I.T._____

Firma y Sello

1 - OBJETO

*El objeto del presente pliego es exponer los lineamientos generales para la contratación del **Servicio de Flush By** a realizarse en las Áreas de Entre Lomas, Agua Amarga y Bajada del Palo Operadas por Petrolera Entre Lomas S.A., en adelante PELSA.*

2 - ALCANCE

La Contratista prestadora del servicio deberá:

- *Realizar el Servicio de Flush By en los pozos en que Petrolera Entre Lomas S.A. lo solicite. Los pozos podrán encontrarse dentro de las 3 Áreas operadas por PELSA SA: Entre Lomas, Agua Amarga y Bajada del Palo.*
- *El Servicio de Flush By se deberá realizar en pozos designados por la operadora con los siguientes trabajos:*
 - *Reemplazo de vástagos.*
 - *Corrección de medidas (sacar-agregar trozo).*
 - *Realizar pescas de varillas y cambio de bomba de profundidad*
 - *Cambio de cabeza de captación en pozos de agua con equipos BES (prof. Aproximada 370 mbdp).*

Dicho servicio deberá garantizar un mínimo de 2.2 intervenciones/día de cambio de vástago/ajuste de medidas (Valor de referencia a ser considerado teniendo en cuenta una semana de trabajo).

- *Cotizar el servicio por jornada de acuerdo a los siguientes ítems:*
 1. *Jornada normal de Lunes a Viernes de 8 a 20 hs (12 hs operativas).*
 2. *Jornada adicional para los días Sábado, Domingo y Feriados de 8 a 20 hs (12 hs operativas).*
 3. *Costo de exceso de Km > 40.*
 4. *Dentro del valor del servicio se deberá considerar el costo del DTM entre pozos, siempre y cuando no se superen los 40 kilómetros.*

3 - VIGENCIA

El servicio tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses con un cronograma de servicio de 6 (seis) a 8 (ocho) semanas anuales, a razón de 2 semanas por mes contados a partir de la fecha de adjudicación definitiva durante el 2014 y para el 2015 con un cronograma a definir durante dicho año.

Queda expresamente aclarado que Petrolera Entre Lomas S.A. podrá suspender el servicio en cualquier momento por razones técnicas, operativas o presupuestarias,

no dando esto derecho al Contratista a realizar reclamo alguno en concepto de indemnizaciones por daños y perjuicios, directa o indirectamente.

4 - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

La Contratista deberá prestar el Servicio de Flush By en forma segura y eficiente, respetando toda la normativa vigente nacional, provincial y municipal, así como los Procedimientos Operativos y de Gestión de Petrolera Entre Lomas S.A. referentes al Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional.

Es de cumplimiento obligarlo lo establecido en el Manual de SMS para Contratistas de Petrolera Entre Lomas S.A. y en especial lo especificado en el punto 23.

Deberá prestar el servicio de acuerdo a las mejores prácticas y reglas del buen arte internacionalmente aceptadas en la industria petrolera, siendo responsable de la prestación en tiempo y forma.

Estará a cargo de la Contratista, aún cuando no esté expresamente indicado, todo lo necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que asume, señalándose a simple título de ejemplo y sin que esta enumeración pueda ser considerada limitativa y/o excluyente lo siguiente:

- *Proveer el servicio con un equipo con bomba de ahogue de pozo de alta presión (P> 1500 Psi) y capacidad de tiro doble de varillas.*
- *Proveer y transportar el equipamiento que sea necesario para realizar el Servicio de Flush By.*
- *El equipo afectado al servicio deberá contar con equipo de VHF con la frecuencia de Petrolera Entre Lomas S.A, de manera de garantizar una fluida comunicación en caso de contingencia.*
- *Todos los vehículos afectados a la operación deberán contar con un sistema de tacógrafo y de registro mensual en reporte.*
- *Cumplir con los Procedimientos de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de Petrolera Entre Lomas S.A.*
- *Finalizado cada trabajo la persona de la Contratista a cargo del mismo confeccionará un reporte de operaciones. Este debe ser completado y firmado por dicho representante y el supervisor de Petrolera Entre Lomas S.A.*
- *La Contratista realizará por su exclusiva cuenta, cargo y riesgo el transporte de personal, equipos necesarios para realizar del servicio descripto.*
- *Suministrar a todo su personal los medios de seguridad adecuados y necesarios para operar. A título orientativo se adjunta un detalle del equipamiento mínimo en este rubro:*
 - *Mameluco de Servicio.*
 - *Mameluco de Abrigo.*
 - *Casco de Seguridad.*
 - *Protección ocular.*

- *Protección Auditiva.*
 - *Botines con puntera de seguridad.*
 - *Guantes de baqueta.*
 - *Equipo impermeable para lluvia.*
 - *Botas de goma ó PVC para agua con puntera de seguridad.*
 - *Detector personal de gas sulfhídrico de marca reconocida.*
- *Mantener el orden y limpieza de la locación. Se deberá disponer y clasificar los residuos de acuerdo a los procedimientos de Petrolera Entre Lomas S.A.*
 - *Mantener cerradas las tranqueras y poner todos los cuidados y diligencias posibles para evitar contaminación y daño a tierras, cercos, haciendas y cualquier otra propiedad de Petrolera Entre Lomas S.A. o de terceros, debiendo reparar a su exclusiva cuenta y cargo todos los daños provocados por causas imputables a su personal o subcontratistas.*
 - *Capacitar en forma permanente a su personal en sus Procedimientos Internos y todos los Procedimientos Operativos y de Gestión suministrados por Petrolera Entre Lomas S.A., de acuerdo a lo exigido por las normas ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007.*

El no cumplimiento de lo anteriormente indicado dará lugar a que Petrolera Entre Lomas S.A. pueda decidir a su solo juicio rescindir el servicio, sin que esto faculte a la Contratista a reclamo alguno.

5 - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES ZONALES

La Contratista declara tener pleno conocimiento de las zonas donde ejecutará el servicio, en especial las condiciones físicas, ambientales, de comunicación, de provisión de materiales, transporte, posibilidad de uso de energía eléctrica, lejanía de los centros poblados, costos de mano de obra y materiales etc. En consecuencia no podrá ampararse en estas circunstancias para justificar atrasos, incumplimientos o fallas en la prestación del servicio.

De considerarlo necesario, previo a la presentación de la oferta, la Contratista podrá coordinar con Petrolera Entre Lomas S.A. una visita a las Áreas en que se prestará el servicio.

6 - REPRESENTANTE TECNICO

El Contratista deberá contar con un representante Técnico con dedicación tiempo completo, para la correcta Supervisión Técnica de los trabajos encomendados y que oficiará como Interlocutor válido ante PELSA, o ante quien ésta designe.

El representante Técnico, deberá ser un profesional o Técnico calificado, que acredite a través de su C.V. y/o referencias, sobrada experiencia en obras similares bajo su dirección.

PELSA se reserva el derecho de rechazar al Representante propuesto, como así también el de removerlo, en caso de considerar que el mismo no cumple satisfactoriamente con sus funciones.

7 - REMITO DIARIO – HOJA DE SEGURIDAD

El Contratista deberá presentar diariamente un parte de trabajo, indicando detalle de las tareas realizadas, equipos afectados, personal utilizado, avance de obra y todos aquellos datos que se consideren necesarios para llevar a cabo un correcto seguimiento y supervisión de los trabajos. Asimismo, deberá presentar diariamente y antes del inicio de las actividades, los permisos de trabajo correspondientes, en un todo de acuerdo a lo especificado en el procedimiento operativo del sistema de gestión integrada **PP-6G-0015**.

8 - REPRESENTANTES

El Contratista, inmediatamente después de haber recibido la notificación de adjudicación, deberá asistir a una reunión de lanzamiento de Servicio, cuyo día y hora deberá establecerse conjuntamente con PELSA.

En dicha reunión ambas partes deberán designar los siguientes representantes:

- Representantes de PELSA.
- Inspector de Servicios de PELSA.
- Representante del Contratista.
- Responsable de Servicios del Contratista.

9 - INSPECCIONES

PELSA, antes de la adjudicación, efectuará la auditoria de los equipos propuestos, tanto en la parte técnica como documentación de los mismos.-

PELSA, podrá, cuando así lo considere necesario, realizar inspecciones a los efectos de constatar que los trabajos efectuados por el Contratista se ajustan a lo establecido en el presente documento, sus anexos, especificaciones técnicas y a las observaciones que PELSA, pudiera realizar.

Si del resultado de cualquiera de las inspecciones que realice PELSA, surgiera a criterio de esta, que los trabajos no se ajustan a los requerimientos técnicos de este pliego, sus anexos y/o en general a los requerimientos PELSA, esta última podrá requerir al Contratista a su costo y cargo, que realice los servicios nuevamente hasta que los mismos alcancen el resultado esperado por PELSA

El hecho que PELSA, realice inspecciones no dispensará en forma alguna al Contratista de su responsabilidad de ejecutar los servicios de acuerdo a lo establecido en este pliego y sus Anexos.

10 - SEGURIDAD

El Contratista deberá prever todos los vehículos afectados al servicio con Monitoreo Satelital, debiendo proveer los datos de dicho monitoreo cuando PELSA, así lo requiera.

Además el Contratista deberá respetar todas las normas de seguridad vigentes, tanto las de orden nacional, provincial como propias de PELSA.

Su no cumplimiento, podrá dar lugar a la suspensión del servicio que se está realizando y a la consecuente aplicación de multas cuya notificación se hará mediante Orden de Servicio.

11 – MULTAS

Son aplicables las multas establecidas en las Condiciones Generales de Contratación, bajo las situaciones y condiciones descriptas.

En caso de que PELSA, resolviese el presente convenio por incumplimiento del Contratista, este último sin perjuicio de lo establecido precedentemente, deberá abonar a PELSA, las multas correspondientes al periodo comprendido entre la fecha estipulada para la finalización del servicio y la fecha de resolución del contrato.

12 - PARTICULARIDADES DE LA ZONA – CONDICIONES CLIMATICAS

El Contratista deberá tener pleno conocimiento de la zona donde se ejecutará el Contrato, especialmente de todas sus condiciones físicas, ambientales, de comunicación y de aprovisionamiento.

No podrá alegarse, por lo tanto, que las dificultades o fallas en la prestación del servicio se deban a cualquiera de éstas situaciones.

13 - LIBROS

Se habilitarán un libro foliado dividido en:

a) Orden de Servicio: *Este libro se destinará al asiento de las actas que se labren en cada etapa del trabajo, sobre el comportamiento que quepa al Contratista y toda constancia referente a este último, que la Inspección designada por PELSA, juzgue oportuno consignar.*

En este libro se labrará el acta de inicio de servicio, fecha a partir de la cual correrán los plazos contractuales establecidos.

b) Pedidos de Empresa: *Este libro se destinará a la comunicación del Contratista con el Inspector designado por PELSA*

En cada caso, la comunicación llevará la firma del notificante y del notificado, quedando el original en ambos casos adherido al libro y el duplicado en poder del Contratista.

El libro quedará permanentemente en la oficina de la Inspección, debiendo el Contratista solicitarlo cuando lo necesite, sin retirarlo del ámbito del centro de Operaciones del Área.

14 - DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON LA OFERTA

Además de lo expresamente indicado en las especificaciones técnicas, se deberá presentar con la oferta, la siguiente información:

- Listado de equipos, vehículos y herramientas a utilizar para la ejecución de los trabajos indicando cantidad tipo y/o modelo.*
- En caso de subcontratación, el contratista deberá pedir autorización a PELSA (ver punto 6 de Cláusulas Generales de Contratación de Servicio).*
- Indicar el gremio y convenio colectivo de trabajo bajo el cual se encuentra encuadrado el personal que será afectado a la prestación de este servicio.*
- A los fines de proceder al reconocimiento de mayores costos que pudieran surgir durante la vigencia del servicio, la Contratista deberá presentar estructura de costos del mismo, detallando claramente los porcentajes de incidencia de cada una de las variables que lo conforman, como así también las bases de cálculo (aclarar fuente y fecha).*
- En caso de ser Empresas que no han prestado servicios para PELSA en forma directa, deberán presentar antecedentes de trabajos similares realizados en dos últimos años, últimos dos balances aprobados, situación ante AFIP y libre deuda sindical a la fecha de la presentación de las ofertas.*

15 - SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El Contratista deberá contar con un servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo con una calificación profesional, cantidad y dedicación horaria que cumpla con los requisitos legales vigentes (Ley 19587, Ley 24557 y normas complementarias y/o modificatorias) y con los requerimientos del Sistema de Gestión Integrado de PELSA.

El Contratista deberá notificar al inicio del servicio los datos de:

- Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad (Ingeniero o Licenciado)*
- Auxiliar/es del Servicio de Higiene y Seguridad (Técnico)*
- Responsable del Servicio de Medicina Laboral (Médico Laboral).*

En todos los casos se deberá informar:

- Título Profesional.*
- Apellido y Nombre.*
- Teléfono de contacto.*
- E-mail.*

- *Copia de la matrícula vigente en el /los Colegios Profesionales Respectivos (Río Negro y/o Neuquén)*

El personal propuesto deberá acreditar una experiencia no menor a tres años, comprobable, en la participación activa en Servicios / Trabajos de similares características.

El Contratista deberá gestionar, habilitar y mantener vigentes los libros previstos en la legislación provincial respectiva:

- *Río Negro: “Libro de Seguridad e Higiene y Contaminantes”, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 248/2005 de la Secretaría de Trabajo y normas modificatorias y/o complementarias.*
- *Neuquén: “Libro de actividades del Servicio de Higiene y Seguridad”, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de la Subsecretaría de Trabajo N° 001/1995 y normas modificatorias y/o complementarias.*

El/los libro/s deberá/n habilitarse en un plazo no mayor a 15 días contados a partir de la adjudicación del presente Servicio / Trabajo o antes del inicio efectivo de los mismos, lo que primero ocurriera.

Toda la actividad de Higiene y Seguridad en el Trabajo deberá registrarse en dichos libros.

Los libros se mantendrán en la oficina de CSMS de PELSA.

En caso de incumplimientos graves por parte de los profesionales, PELSA podrá informar a los Colegios Profesionales correspondientes y/o a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo.

El Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo deberá contar con todos los instrumentos y/o equipamiento de medición que sea necesario para garantizar la segura ejecución de tareas.

Para el Servicio / Trabajo objeto del presente Concurso de Precios se establece:

- *Designación de Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad: **SI**.*
- *Designación de Auxiliar/es del Servicio de Higiene y Seguridad: **SI**.*
 - o *Cantidad de Técnicos: 1 (uno).*
- *Designación del Responsable del Servicio de Medicina Laboral: **SI**.*

16 – GENERAL

16.1 - CONSULTAS

Todas las consultas técnicas referentes a la cotización del presente concurso de precios, deberán ser canalizadas por nota o mail a Adrián Rodríguez, Ingeniero de Campo de Petrolera Entre Lomas S.A. adrian.rodriguez@petrobras.com

Las consultas referentes al aspecto comercial del presente concurso de precios, deberán ser canalizadas por nota o mail a Guillermo Gallastegui, Sector Contratos. guillermo.gallastegu@petrobras.com

Aclaraciones a las consultas formuladas serán contestadas por el mismo medio y pasarán a formar parte integrante del pliego como Adendas.

Cualquier consulta o respuesta verbal que se realice, **no tendrá validez** si no fuera incorporada por escrito como adenda del presente pliego.

16.2 - ALIMENTOS, AGUA Y SISTEMA DE COMUNICACION

La Contratista deberá tener en cuenta que:

- Petrolera Entre Lomas S.A. no proveerá alimentos ni agua potable, por ello la provisión para su personal será por cuenta del Contratista.
- Petrolera Entre Lomas S.A. no proveerá ningún tipo de comunicaciones (Teléfono, Fax, Radio, etc.), por lo que la Contratista arbitrará los medios para lograr una fluida comunicación con su base y el supervisor de Petrolera Entre Lomas S.A.

16.3 - PLAZO PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

El plazo máximo para la **presentación de ofertas será el día 08 de Septiembre de 2014.**

Las ofertas se entregarán en sobre cerrado en nuestras oficinas del Área Entre Lomas, o **con 24 hs de anticipación** en Oficinas de PELSA sitas en Av. San Juan 1220, en horario de 8 a 17 hs, Neuquén Capital.

16.4 - FORMA DE COTIZAR

Se cotizará en un todo de acuerdo a la apertura indicada en la **Planilla de Cotización** obrante en el Pedido Privado de Precios 003/14 (**Anexo I**).

Cualquier desviación de la propuesta respecto al presente Pliego en cuanto a especificaciones de material, procedimientos o esquemas, deberá ser clara y expresamente indicada y cotizada en forma separada como alternativa.

16.5 - PRECIO

El precio estará determinado según lo establecido en el punto 16.4 del presente concurso.

La Contratista deberá considerar:

- *Los trabajos serán cotizados en pesos argentinos.*
- *Las ofertas expresadas en dólares no serán tenidas en cuenta y se convertirán a pesos al tipo de cambio del día de la presentación de la oferta.*
- *PELSA, considerará que en la tarifa se incluyen todos los costos de Mano de Obra conocidos y homologados al mes de la base declarado en la fecha del presente acuerdo.*
- *Los precios cotizados serán los de las planillas de cotización anexa y no podrán modificarse unilateralmente durante el período de vigencia del presente convenio, salvo casos de fuerza mayor, los cuales deberán ser notificados por la Contratista mediante nota, al momento de producirse, para la evaluación y posterior aprobación por parte de Petrolera Entre Lomas S.A.*
- *PELSA, de común acuerdo con la firma que resulte adjudicataria, definirán una fórmula de ajuste que se aplicará de acuerdo a la estructura de costos solicitada en el punto **“Documentación a Entregar con la Oferta”** del presente concurso.*
- *La Revisión del Precio se realizará en forma semestral por ambas compañías, salvo que haya una variación de un +/- 5% de un mes a otro.*
- *La Contratista podrá solicitar la revisión de los precios / tarifas dentro de los 90 días posteriores a la fecha en la cual se produjo el hecho que generó la variación. Transcurrido el mencionado plazo, PELSA, no reconocerá incrementos con más de tres meses de retroactividad a contar desde su solicitud.*

16.6 - PRESENTACION DE OFERTAS

La presentación de las ofertas se deberá realizar de la siguiente forma:

SOBRE “A” Oferta Técnica.

SOBRE “B” Oferta Económica.

Ambos sobres se presentarán cerrados e identificados con lo expresado precedentemente.

*Cualquier condición o modificación de orden económico, financiero y comercial **NO deberá ser incluida dentro de la Oferta Técnica por ningún motivo.***

16.7 - CERTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Los días 20 de cada mes o el inmediato siguiente en caso de ser feriado, la Contratista solicitará a PELSA la certificación de los trabajos que se efectuará sobre todos los remitos / partes que se hayan presentado durante el mes y se encuentren debidamente firmados por el responsable de PELSA.

Las facturas de los certificados aprobados por PELSA, podrán ser presentadas hasta el día 25 de cada mes o el día hábil siguiente en caso de ser fin de semana o feriado, en la Administración del Área Entre Lomas o bien en la oficina de Neuquén capital sita en Av. San Juan 1220.

- *La Contratista deberá adjuntar a la factura el correspondiente remito y/o parte de servicio.*
- *Las facturas serán abonadas a los 30 (treinta) días de la fecha de presentación de la misma.*

16.8 – ADJUDICACION

Los trabajos se adjudicarán en conformidad al Compre Rionegrino y/o Neuquino a solo criterio de PELSA, cuya oferta resulte la más conveniente a los intereses de ésta. Por lo tanto, el rechazo de las ofertas no dará derecho para reclamar daños y perjuicios.

Se autorizará la ADJUDICACIÓN de los trabajos a la Empresa seleccionada, una vez que haya cumplimentado en su totalidad lo solicitado en cuanto a la situación del personal, seguros, herramientas, equipos, etc., que afectará al Servicio.

16.9 – ORDEN DE PRELACION

En caso de discrepancia entre la documentación técnica aplicable, las condiciones particulares y condiciones generales, se establece el siguiente orden de prelación:

- *Documentación Técnica Aplicable.*
- *Condiciones Particulares.*
- *Condiciones Generales.*

En caso de persistir dudas o discrepancias, prevalecerá siempre el requerimiento más exigente.